



COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3

DICTAMEN N° 14/2025:

VISTO:

La Resolución DNCP N° 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, “Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7.021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en el Artículo N° 25 — “DEFINICIÓN DE LA NECESIDADES” establece: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultoría y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis precios en base a: ...Inc. d) El resultado de contrataciones anteriores...*

Que, el Artículo N° 40 - “DOCUMENTACIONES” de la citada resolución establece que: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la Difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones Particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación; Inc. i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítems o sub ítems de estos contratos ejecutados...*

Que, en consideración a las reglamentaciones que rigen la “Cadena de Suministro y Contrataciones Públicas”, esta DDSSCC detalla un reporte indicando el porcentaje de incidencia de llamados anteriores para la “ADQUISICION DE SERVICIO DE HOTELERIA - AD REFERENDUM 2025”, ID 460.561 con EETT iguales y/o similares al del presente proceso conforme al siguiente detalle:

N°	ID	EJERCICIO FISCAL	DESCRIPCION DEL LLAMADO	O.G	F.F.	MONTO ADJ.	MONTO EJEC.	% DE EJEC.
1	364.730	2019	SERVICIO DE HOTELERIA	281	10 30	30.000.000	15.460.000	51.53%

CONCLUSION:

Conforme lo expuesto, se deja constancia del porcentaje de incidencia del llamado anterior realizado por esta convocante en Ejercicio Fiscal 2024, con EETT igual y/o similar al del presente proceso en cuestión, en cumplimiento a las Normativas legales vigentes mencionadas.

Asunción, 21 de febrero del 2025.



Julio Cesar Medina Alcaraz
JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3